



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Misión Oficial Jufejus - Juez Otamendi

Visto: El Expediente EX-2022-9723-TSJ-DCERE; y

Considerando:

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires —Ju.Fe.Jus.— ha convocado a Reunión de Comisión Directiva, a realizarse en la Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, el viernes 6 de mayo próximo.

La JuFeJus es una asociación que nuclea a las Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrollando una intensa tarea en pos del fortalecimiento del servicio de justicia en todo el territorio de la República Argentina, y a la cual este Tribunal ha sido incorporado desde su creación.

En representación del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asistirá el Señor Juez Santiago Otamendi.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria.

El Juez Otamendi solicita que no le sean adelantados los viáticos.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-9885-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en la Acordada n° 37/2019;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Encomendar al Juez Santiago Otamendi el desplazamiento en comisión en oportunidad de la realización de la Reunión de Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires —JUFEJUS—, a llevarse a cabo el 6 de mayo en la Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.
2. Autorizar a la Dirección General de Administración a proveer los pasajes aéreos del

magistrado, o reintegrarle su costo, así como el alojamiento, conforme con la Acordada nº 37/2019, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

3. Autorizar a la Dirección General de Administración al reintegro de los viáticos y gastos, conforme a lo establecido por la Acordada nº 37/2019, del señor Juez designado, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
4. Mandar se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.